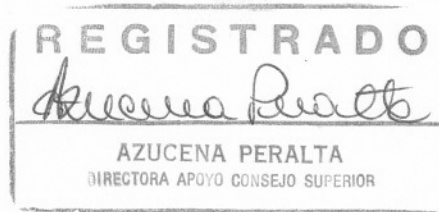




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.-

VISTO la Resolución N° 287/01 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero Pedro Mario LANDI como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "El relevamiento de los pastizales naturales a escala predial como herramienta para revertir el deterioro y base para la ecocertificación", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se han cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera Maestría en Ingeniería Ambiental.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Alejandro Rodolfo MALPARTIDA, el Ingeniero José Pedro DE BATTISTA y el Ingeniero Mario COSTA, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Doctora María del Carmen GARCÍA y el Ingeniero Oscar POZZOLO como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "El relevamiento de los pastizales naturales a escala predial como herramienta para revertir el deterioro y base para la ecocertificación" elaborada por el Ingeniero Pedro Mario LANDI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Alejandro Rodolfo MALPARTIDA, Ing. José Pedro DE BATTISTA e Ing. Mario COSTA.

Miembros Suplentes: Dra. María del Carmen GARCÍA e Ing. Oscar POZZOLO.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.328/2002

Handwritten mark or signature on the left margin.

Handwritten signature of Hector Carlos Brotto
 Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR

Handwritten signature of Hector René Gonzalez
 Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
 Secretario Académico y de Planeamiento